LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2026

“ADQUISICIÓN DE UNA (1) MÁQUINA PALA CARGADORA FRONTAL DE 2 M3 Y UNA (1) RETROEXCAVADORA 4X4”

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
PCIA. DEL CHUBUT

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES
OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO Nº 1: Llevar a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2026, que se tramita por Expediente Nº 50/2026 con el objeto de **"ADQUIRIR UNA (1) MÁQUINA PALA CARGADORA FRONTAL DE 2 M3 y UNA (1) MÁQUINA RETROEXCAVADORA 4X4" PARA LA FLOTA MUNICIPAL,** según las condiciones establecidas en el presente Pliego y en la normativa vigente; entendiendo que las Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones técnicas, juntamente con el Pedido de Cotización, Anexos y Notas Aclaratorias, integran el pliego de bases y condiciones aprobadas por el acto administrativo correspondiente.

APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº 2: La apertura de la Licitación Pública mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día 30 del mes de noviembre del año 2026, a las 10.00 horas, en el despacho de Intendencia de la Municipalidad de Esquel, sita en calle Mitre Nº 524, de la Ciudad de Esquel. Si el día fijado para la apertura fuere feriado o de asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto en mesa de entrada de la Municipalidad de Esquel sita en calle Bartolomé Mitre Nº 524. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas.

ARTÍCULO Nº 3: Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el artículo 2° de las Cláusulas Generales del presente Pliego. Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora límite fijada, sin excepción. Los funcionarios actuantes, constatarán y tomarán nota de la cantidad de sobres presentados. Antes de proceder a la apertura de las ofertas se podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura no se aceptarán interrupciones de ninguna naturaleza. A la hora fijada, se procederá a la apertura de los sobres de acuerdo a la numeración asignada, con la presencia de autoridades municipales e interesados que concurran al acto, labrándose el acta de estilo en donde se dejará debida constancia del número de sobre, datos de los oferentes, montos cotizados y de las garantías, y cualquier observación y/o aclaración que se considere que sea necesario dejar asentada. El acto se cerrará con la firma del Acta por parte de los funcionarios presentes.

REQUISITOS DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO Nº 4: Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhibiciones establecidas en el artículo 102º de la Ley Nº II Nº 76 (antes Ley 5447) (Anexo I). Asimismo, no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: los quebrados o concursados y los que tuvieren concurso de acreedores aun con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación. Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas.
Cuando se constatara que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones: a) el rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; b) la anulación de

la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación; c) la resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución más daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

ARTÍCULO Nº 5: El oferente deberá fijar domicilio especial en la Ciudad de Esquel, donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación y sometiéndose expresamente a la Justicia Ordinaria de esta Ciudad (Anexo II).

FORMA DE REDACTAR Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº 6: Las propuestas serán presentadas bajo sobre cerrado; escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscrita en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la mesa de entrada de la Municipalidad de Esquel hasta el día y hora establecidos en el Articulo Nº 2, o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria. En el sobre, que estará perfectamente cerrado, y sin identificar, se indicará en forma destacada el nombre y el domicilio de la Repartición; Número de Licitación Pública y expresión de la fecha y hora de apertura. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

ARTÍCULO Nº 7: La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, que los ha tenido en cuenta para formular la oferta. Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar el objeto licitado y todos los ítems que lo comprenden.

ARTICULO Nº 8: Deberán acompañar a la propuesta, catálogos y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, etc., suficientes para evaluar debidamente la maquinaria ofertada.

ARTICULO Nº 9: Las maquinarias deberán ser 0 km, nuevas, sin uso.

ARTÍCULO Nº 10: A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTÍCULO Nº 11: El sobre a presentar deberá contener en su interior la siguiente documentación debidamente firmada y foliada por el oferente:

a) Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, especificaciones técnicas y las Declaraciones Juradas indicadas como Anexos I, II y III.
b) La garantía de oferta requerida en el artículo 14°, en alguna de las formas establecidas en el artículo 15°.

c) Copia de C.U.I.T.
d) Copia de constancia de Ingresos Brutos (jurisdicción Municipal, Interjurisdiccional o Convenio Multilateral).
e) Copia Habilitación Comercial Municipal en caso de ser una firma operativa en la ciudad de Esquel.
f) En caso de Sociedades presentar Estatuto o Contrato Social y último Acta de Designación de autoridades.
g) Certificado de libre deuda Municipal y/o certificado de regularización de deuda expedido por la Dirección de Rentas Municipal de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, sito en calle San Martín Nº 665 de la Ciudad de Esquel o mediante https://www.esquel.gob.ar/compras
h) Ejemplar Original o copia Certificada de no ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A.
i) Ejemplar Original o copia Certificada de no ser deudor del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo. (Se tramita en el Ministerio de Economía de la Provincia de Chubut TEL 0280-448-4528 - https://economia.chubut.gov.ar/librededeuda/)
j) Ejemplar original o copia certificada del certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales, en su defecto, constancia original o copia certificada expedida por la Agencia de Recaudación de la provincia de Chubut en la que se consigne que no resulta contribuyente de la misma. (https://www.arech.gob.ar/certificados).
k) Certificación de no encontrarse incluidos en el **"Registro de Deudores de Alimentantes Morosos"** (Ordenanza Municipal N° 150/2020). https://apps1cloud.juschubut.gov.ar/Ram/Solicitud/Index.
l) Comprobante de pago de la Tasa de Actuación Administrativa (Articulo N° 17).
m) Oferta según Planilla de Cotización.

ARTÍCULO Nº 12: La totalidad de la documentación presentada deberá estar firmada por el oferente con sello aclaratorio. Toda documentación o requisito faltante y no consignada como causal de rechazo podrá ser suplida durante el acto de apertura; o deberán suplirse dentro de los 3 (tres) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación, bajo apercibimiento de rechazar la oferta.

ARTÍCULO Nº 13: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y por la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTICULO Nº 14: Para la presente Licitación Pública, el importe de la garantía a la que se refiere el artículo 109º de la Ley Nº II Nº 76 (antes Ley 5447), queda determinado conforme a lo siguiente:

a) *Garantía de mantenimiento de oferta:* no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

b) Garantía de cumplimiento de contrato – Orden de compra: será constituida como requisito previo a la firma del Contrato / Orden de compra, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del total de la adjudicación.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS Y DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº 15: Las garantías a las que refieren el artículo Nº 109 y 110 de la ley II N° 76 (antes Ley 5447), podrán ser constituidas en una o más de las formas siguientes:

a) Mediante depósito en efectivo en la cuenta corriente Nº 200226 Subcuenta 2 Depósitos en Garantía Oficial del Banco Chubut S.A. por Licitación Pública Nº 10/2026 a favor de la Municipalidad de Esquel CUIT 30-99909329-5. Deberá presentar el comprobante original.

b) Mediante depósito en efectivo en la cuenta corriente Nº 200000 Depósitos en Garantía Oficial del Banco Chubut S.A. por Licitación Pública Nº 10/2026 a favor de la Municipalidad de Esquel CUIT: 30-99909329-5. Deberá presentar el comprobante TRIPLICADO en original.

c) Mediante Fianza Bancaria.

d) Mediante Pólizas de Seguro de Caución, emitido por Compañías de Seguro que constituyen técnica y económicamente operaciones de seguros aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, estableciéndose que la Empresa aseguradora renuncia expresamente al beneficio de excusión y división de acuerdo al Art. 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, con relación a los bienes del Oferente y/o del Adjudicatario, sin restricciones ni salvedades. Todos los documentos integrantes de la póliza serán firmados por el mismo autorizante y estarán acompañados con el recibo original por el pago total, correspondiente por cada uno de ellos. Las garantías deberán estar acompañadas, para su autenticidad sobre las firmas autorizantes, de la certificación extendida por un escribano público. En el caso de que la certificación fuera extendida por un escribano público con jurisdicción fuera de la provincia, deberá contar además con la legalización del respectivo Colegio. En dichas cláusulas se designará como asegurada a la Municipalidad de Esquel.
En caso de que el oferente optare por alguna de las formas de constitución de las garantías de los incisos **b)** o **c)** del presente artículo, deberá constar expresamente que el garante se constituye en fiador liso y llano, y principal pagador sin beneficios de división y excusión.
En todos los casos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá realizarse antes del acto de apertura.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS

ARTÍCULO Nº 16: Las garantías de las ofertas que no resultaron adjudicatarias, serán devueltas de oficio y de inmediato, una vez que se encuentre firme la adjudicación respectiva, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. La garantía de las ofertas que haya resultado adjudicada será devuelta una vez que se haya reemplazado por la garantía de cumplimiento de contrato. Y ésta última cuando se cumpla con la entrega de la máquina.

TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO Nº 17: El oferente deberá abonar la Tasa de Actuación Administrativa que grava todo tipo de solicitud escrita con un valor de UN MÓDULO a la primera y segunda foja; y con un 30% de un módulo por cada foja subsiguiente presentada, de conformidad a la Ordenanza Tarifaría vigente. El pago de la Tasa podrá hacerse: a) personalmente (mediante tarjetas de crédito / débito o QR) en la Dirección de Rentas de la Municipalidad

de Esquel sita en calle San Martín Nº 650; b) mediante transferencia bancaria, en este caso la oferente deberá:
1º informar vía correo electrónico a comprasesquel@gmail.com la cantidad de fojas por las que abonará, debiendo indicar además su Nº CUIT.
2º la Dirección de Rentas emite la factura por la cantidad de fojas requeridas
3º la empresa hace una transferencia a la cuenta CBU 08300027-05002002260021 debiendo aclarar que el pago refiere a la Tasa de Actuación Administrativa.
Datos necesarios:
Razón Social: Municipalidad de Esquel
Domicilio: Mitre Nº 524 – Esquel – Chubut
CUIT 30-99909329-5

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

ARTÍCULO Nº 18: La presentación de la oferta sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Régimen de Contrataciones Ley II Nº 76 (antes Nº 5447) y Ordenanza Municipal Nº 119/17 Régimen Especial de Promoción – Compre Local.

MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

ARTICULO Nº 19: Las cotizaciones deberán presentarse, en pesos de curso legal en la República Argentina. Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final". El monto total de la propuesta se formulará en letras y números. En caso de discordancia entre los números y la letra, tendrá valor lo expresado en letras. Las cotizaciones deberán estar redactadas en idioma nacional.

ARTÍCULO Nº 20: Se entenderá que los precios cotizados incluyen embalaje, flete, acarreo, descarga, seguro y Patentamiento por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO Nº 21: El plazo de entrega, la forma de recepción y el pago, se realizará conforme lo establecido en las cláusulas particulares.

MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº 22: El mantenimiento de las ofertas queda establecido en treinta (30) días, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTÍCULO Nº 23: Antes de la fecha de vencimiento, la Municipalidad de Esquel podrá requerir a los oferentes nuevo término de mantenimiento de las ofertas, el que podrá ser de hasta tres (3) sucesivos períodos iguales. La falta de respuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recepcionado el pedido, implicará la aceptación de la prórroga solicitada. Vencido el plazo original, fijado en el Artículo precedente, el oferente podrá retirarse sin sanción alguna, siempre que lo notifique en el término fijado (48 horas).

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº 24: Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

a) Falta de la garantía. Si la misma hubiese sido cubierta en el ochenta por ciento (80%) o más de su monto real, podrá completarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de la Licitación, siempre y cuando quien deba completarla, haya participado del mencionado acto de apertura y firmado la pertinente acta labrada al efecto. De lo

contrario, deberá ser inmediatamente notificado y emplazado para que, en idéntico plazo, cumpla con la cobertura del porcentaje faltante verificado bajo apercibimiento de rechazo de su propuesta por ser inadmisible. No se admitirá como comprobante de garantía una Constancia de Póliza en Trámite.

b) Cuando las propuestas y pliegos no se encuentren firmados, contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta.
c) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas de los Registros de Proveedores de Administración Provincial y/o Municipal y oferentes comprendidos en los casos previstos por el artículo 102º de la Ley II Nº 76 (antes Nº 5447), y demás causales previstas en el artículo 4° de las Cláusulas Generales del presente pliego.
d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales y Particulares del pliego, salvo aquellas que contengan defectos de forma y no constituyan un impedimento su aceptación; tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en la especificación del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas.
e) Cuando los oferentes no presenten el Certificado de libre deuda Municipal y/o certificado de regularización de deuda expedido por la Dirección de Rentas Municipal en Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, sita en calle San Martín 650 de la ciudad de Esquel.
f) Cuando existan causas o denuncias judiciales o reclamaciones administrativas en trámite o pendientes con la Municipalidad de Esquel.
g) Falta de presentación de la Oferta.
h) Y en los demás casos en que el pliego y/o en la legislación aplicable a la presente Licitación, expresamente se establezca.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente, que pasará inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto posteriormente, durante el estudio de las mismas.

COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO Nº 25: La Municipalidad de Esquel designará, en forma previa, mediante el acto administrativo correspondiente, una Comisión de Pre adjudicación, encargada de evaluar las ofertas, y que tendrá las siguientes funciones: a) evaluar y calificar las ofertas presentadas; b) solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre aspectos dudosos respecto a los datos presentados; c) recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes; d) dictaminar sobre las impugnaciones; e) elaborar el orden de mérito resultante; f) proponer la oferta más conveniente; y g) emitir el Informe fundado aconsejando la adjudicación.

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO Nº 26: Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose, además, aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos del mismo. De todo ello, la Comisión de Pre adjudicación emitirá un informe por escrito.

En la evaluación de la documentación legal y antecedentes, la Comisión de Pre adjudicación examinará la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han

sido debidamente firmados y si el oferente está calificado para cumplir la entrega del bien, en forma satisfactoria.
La adjudicación se hará por renglón y recaerá en la propuesta más ventajosa, que se ajuste a lo pedido, entendiendo por aquella que, a igual calidad, sea de más bajo precio. En caso de única oferta, se adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo solicitado y fuere conveniente.
Se priorizará a proveedores de marcas de reconocida trayectoria en el mercado, con red de concesionarios y servicio técnico garantizado.
Se considerará y evaluará en el análisis de la oferta la garantía del producto ofrecida por el oferente así como la extensión del servicio técnico post venta.

ARTÍCULO Nº 27: En caso de coincidencia a quienes presenten igualdad de precios y calidad o bien la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar por escrito que formulen una mejora de oferta bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles. De subsistir la igualdad, la adjudicación se resolverá por sorteo entre todos los involucrados en el empate.

COMUNICACIÓN Y EFECTOS DE LA ADJUDICACION

ARTÍCULO Nº 28: La adjudicación producirá efectos jurídicos luego de resuelta la adjudicación definitiva por autoridad competente, debiendo notificarse al adjudicado por medio fehaciente tal decisión.

OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO Nº 29: Solo podrán presentar observaciones y/o impugnaciones quienes revistan carácter de oferentes. No se aceptarán impugnaciones de ningún tipo en el acto de apertura de las ofertas. Sólo se admitirán aclaraciones en forma previa al acto. Una vez iniciado éste no se admite observación alguna. La documentación correspondiente, estará a disposición de quien lo requiera durante tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura. Los oferentes contarán con tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura para efectuar las impugnaciones que consideren oportunas, debiendo constituir, en forma previa, una garantía de impugnación por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000,00), mediante depósito en efectivo en cuenta corriente Nº 200000 Depósitos en Garantía Oficial del Banco Chubut S.A. por Licitación Pública Nº 10/2026 a favor de la Municipalidad de Esquel CUIT: 30-99909329-5.
En caso de rechazarse la impugnación, dichas sumas quedarán una vez firme el rechazo, a favor de la Municipalidad de Esquel.
Las impugnaciones, deberán ser realizadas por escrito, redactadas a máquina con los datos completos del reclamante, acompañados de toda la documentación de prueba que las justifique presentándolas por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Esquel. Las que no cumplan con estos requisitos, no serán tenidas en cuenta.
La Municipalidad podrá sancionar al oferente, cuyas impugnaciones u observaciones fueren notoriamente infundadas, meramente dilatorias u obstructivas. Las observaciones o impugnaciones que se presenten serán resueltas, previo dictamen de la Comisión de Pre adjudicación en un término de (5) cinco días hábiles, con traslado al oferente impugnado u observado. Dicha decisión será irrecurrible.
Para su análisis y resolución es de aplicación la legislación provincial aplicable, Ley Provincial Nº Ley II Nº 76 (antes Nº 5447) y su decreto reglamentario.

FACULTAD DEL MUNICIPIO DE NO ADJUDICAR

ARTÍCULO Nº 30: La Municipalidad de Esquel podrá rechazar las propuestas, sin expresión de causa, no generando derecho alguno a reclamo y/o indemnización por perjuicio alguno a los oferentes.

PENALIDADES

ARTÍCULO Nº 31: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los proponentes o adjudicatarios, serán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida de la garantía, por desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación definitiva. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional;
b) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta por la no formalización del contrato y para el supuesto previsto en el artículo 111° de la Ley II Nº 76 (antes Nº 5447);
c) Multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la contratación no cumplida o qué habiéndose cumplido, fuera motivo de queja o rechazo, por cada siete (7) días hábiles o fracción no menor de cuatro (4) días hábiles de atraso, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados;
d) Pérdida de garantía de adjudicación por rescisión de la contratación, con más los daños y perjuicios que correspondan;
e) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la Municipalidad.

ARTÍCULO Nº 32: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por Ley II Nº 76 (antes Nº 5447) y su decreto reglamentario N° 777/06, y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contratación del Estado Provincial y Municipal, es decir aplicándose en primer término las normativas del derecho administrativo.

ARTÍCULO Nº 33: La Municipalidad de Esquel, tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

ARTÍCULO N° 34: Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación, deberán debatirse ante los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de Esquel, tendiente a obtener su pronunciamiento. Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

.....
Firma del oferente y sello aclaratorio

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2026

"ADQUISICIÓN DE MÁQUINA PALA CARGADORA FRONTAL 2 M3 Y MÁQUINA RETROEXCAVADORA 4X4"

DECLARACION JURADA

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES establecidas en el artículo 102º de la Ley Nº Ley II Nº 76 (antes Nº 5447): "*Artículo 102: No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor. c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública. d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.*"
Entiéndase que donde dice "Administración Provincial" "Agente o Funcionario del Sector Público Provincial" debe entenderse Administración Municipal y Agente o Funcionario de la Municipalidad de Esquel respectivamente.

RAZON SOCIAL:….....

DOMICILIO:….....

TELEFONO/FAX:….....

…….....……
Lugar y fecha

…….....
Firma del oferente y sello aclaratorio

A N E X O II

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2026

“ADQUISICIÓN DE MÁQUINA PALA CARGADORA FRONTAL 2 M3 Y MÁQUINA RETROEXCAVADORA 4X4”

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y ESPECIAL

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 5 de las Cláusulas Generales, fijamos nuestro DOMICILIO REAL Y ESPECIAL conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la Justicia ordinaria de la Ciudad de Esquel, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO REAL:	
LOCALIDAD:	
CODIGO POSTAL:	
PROVINCIA:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO ESPECIAL:	
LOCALIDAD:	
CODIGO POSTAL:	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	

…….....……

Lugar y fecha

…….....

Firma del oferente y sello aclaratorio

A N E X O III

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2026

“ADQUISICIÓN DE MÁQUINA PALA CARGADORA FRONTAL 2 M3 Y MÁQUINA RETROEXCAVADORA 4X4”

DECLARACIÓN JURADA DE NO LITIGIOSIDAD

Declaro/mos bajo juramento, no poseer causas y/o denuncias judiciales y/o reclamaciones administrativas pendientes y/o en trámite con la Municipalidad de Esquel. La existencia de alguna de ellas y/o la falta de presentación de la presente declaración será causal de rechazo de la oferta, de caducidad automática de la adjudicación y de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario sin derecho a indemnización alguna.

Lugar y fecha:……

Firma del oferente y sello aclaratorio:……

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO Nº 1: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2026, que se tramita por Expediente Nº 50/2026 con el objeto de la **"ADQUISICIÓN DE UNA (1) MAQUINA PALA CARGADORA FRONTAL 2 M3 Y UNA (1) MÁQUINA RETROEXCAVADORA 4X4" PARA LA FLOTA MUNICIPAL,** según detalle y especificaciones técnicas que forman parte integrante de este Pliego.

ARTÍCULO Nº 2: El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES ($240.000.000,00), CIENTO VEINTE MILLONES ($120.000.000,00) por renglón.

ARTÍCULO Nº 3: La adjudicación se hará por renglón y recaerá en la propuesta más ventajosa, que se ajuste a lo pedido, entendiendo por aquella que, a igual calidad, sea de más bajo precio, por lo que es indispensable detallar las características de la maquinaria a ofrecer.

ARTÍCULO Nº 4: Forma de entrega. Los adjudicatarios deberán proceder a la entrega de cada maquinaria en un plazo que no podrá superar los (45) cuarenta y cinco días de recibida formalmente la adjudicación, en el Depósito Municipal sito en Owen Jones y Chacabuco.

ARTÍCULO Nº 5: El plazo de entrega de la maquinaria adjudicada será según la fecha establecida en la oferta y aceptada por la Municipalidad de Esquel. De no cumplir con los plazos establecidos en la oferta, el municipio queda facultado a cancelar la compra, otorgando la misma a otra firma, no generando derecho alguno a reclamo y/o indemnización por perjuicio alguno a los oferentes. Asimismo, se aplicarán las penalidades establecidas en el Artículo N° 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO Nº 6: Se entenderá que los precios cotizados incluyen el equipamiento puesto en dependencias de la Municipalidad, sita en calle Owen Jones y Chacabuco de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, corriéndole embalaje, flete, acarreo, descarga, seguro por cuenta del adjudicatario e inscripción en el DNRPA puesta en calle (incluyendo gastos de gestoría).

ARTÍCULO Nº 7: Las maquinarias deben ser entregadas funcionando en su totalidad, sin requerir ningún tipo de adaptación o intervención.

ARTÍCULO N° 8: Servicio Técnico. Deberá garantizar un servicio técnico oficial en la ciudad, así como una capacitación teórica practica al personal en cuanto al uso de cada maquinaria.

ARTÍCULO Nº 9: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisional, sujeta a verificación posterior del cumplimiento de las especificaciones y de los análisis correspondientes si así correspondiera.
La recepción definitiva será resuelta en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la totalidad del equipamiento adjudicado.

El certificado de recepción definitiva se entregará al proveedor, a su requerimiento, acumulándose copia en la actuación de la contratación.

ARTICULO Nº 10: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran con motivo del uso del equipamiento entregado, durante un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de dicha recepción. El adjudicatario queda obligado a la reposición del equipamiento en el plazo de 10 días hábiles de notificado de la entrega de las maquinarias o su equipamiento defectuoso, en el Depósito Municipal sito en Owen Jones y Chacabuco.

ARTÍCULO Nº 11: Forma de pago: Se confeccionará una orden de compra por la adjudicación. El pago se realizará, a los 5 (cinco) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la maquinaria entregada en el Depósito Municipal.

ARTÍCULO Nº 12: Facturación: El adjudicatario deberá emitir una factura por cada pago recibido.

.....
Firma del oferente y sello aclaratorio

.....
Lugar y fecha

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1: MÁQUINA PALA CARGADORA FRONTAL DE 2 M3

(Medidas y especificaciones de referencia. Se puede cotizar valores aproximados)

- Tipo de equipo: pala cargadora frontal sobre neumáticos, articulada, nueva.
- Capacidad del balde: 2 m³, con cuchara provista de dientes.
- Capacidad de carga nominal: compatible con el balde de 2 m³ y las tareas de movimiento de suelos y materiales, debiendo ser informada por el oferente.
- Peso operativo: acorde con las características y capacidad de trabajo del equipo, debiendo ser informado por el oferente.
- Motor: diésel, de uso industrial, apto para trabajo continuo.
- Potencia: mínima de 120 HP.
- Cilindros: según configuración del fabricante, debiendo informarse cantidad y características.
- Transmisión: automática, Powershift o de prestaciones equivalentes, apta para operaciones de carga y desplazamiento.
- Dirección: hidráulica articulada.
- Comandos: accionamiento hidráulico mediante joystick o sistema equivalente.
- Sistema de frenos: frenos de servicio y estacionamiento.
- Cabina: cerrada, con estructura de protección ROPS/FOPS.
- Climatización: calefacción, aire acondicionado y sistema de desempañado.
- Seguridad: cinturón de seguridad, alarma de retroceso, luces de trabajo, espejos retrovisores y demás dispositivos de seguridad correspondientes.
- Garantía y servicio técnico: garantía del fabricante o proveedor, disponibilidad de repuestos y asistencia técnica en el país.
- Las especificaciones indicadas responden a las necesidades operativas de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, particularmente para tareas de carga, movimiento de suelos, manipulación de residuos y apoyo a la operación del relleno sanitario.
- INSTRUCCIONES: La máquina llevara en lugares bien visibles, placas con inscripciones de seguridad, respecto al uso del equipo como así también evitar eventuales accidentes del operador o daños a terceros implicados, etc.
- EQUIPAMIENTO ADICIONAL: Con cada equipo, se proveerá un matafuego de clasificación y capacidad acorde a los potenciales siniestros de capacidad no inferior a cinco (5) kg. Estará ubicado en un lugar de rápido acceso por partes del operador y el sistema de sujeción será sencillo y directo.
- HERRAMIENTAS A PROVEER: Con la maquinaria se entregará: una (1) grasera de accionamiento neumático, de una capacidad no inferior a cinco (5) kg de grasa, un crique hidráulico de capacidad no inferior a 10 toneladas, una llave para extracción de tuercas de ruedas, una llave para filtro de aceite y combustible, una

caja metálica de adecuada amplitud para permitir la colocación de las herramientas mencionadas precedentemente. Las llaves deben pertenecer al mismo sistema de medidas que las tuercas o prisioneros del motor y resto de la máquina.

- MANUALES: Con la maquinaria deberán entregarse los siguientes manuales impresos y una copia en soporte informático: Manual de operación y servicio para uso del operador en idioma castellano, Manual de repuestos del motor.
- ELEMENTOS DE RECAMBIO: Con la maquinaria se entregará, la totalidad de los filtros de: aceite de motor, aceite hidráulico, de transmisión, de refrigeración, etc. Y correas motor e hidráulico, que será necesario reemplazar durante las primeras quinientas (500) horas de servicio, de acuerdo a lo indicado en el manual de mantenimiento de la máquina. Todos los elementos mencionados, serán de las mismas características que los colocados en el equipo.
- CAPACITACION El proveedor brindará capacitación específica, según el siguiente detalle: CURSO PARA MAQUINISTAS, Será de carácter teórico-práctico e incluirá las instrucciones generales para el buen manejo y óptimo rendimiento de la maquinaria, como así también indicaciones de seguridad y mantenimiento diario a realizar por el maquinista. Sera dictado en el lugar de entrega de la maquinaria, en el momento del suministro total. Las prácticas de manejo del equipo serán dictadas por personal instructor designado por el proveedor, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, en lugar a designar. La duración será mínima de un (1) día.
- GARANTIAS, GENERALIDADES Y ENTREGA: Será de mínimo de un año. Deberá demostrarse la presencia de la marca o grupo empresarial fabricante en el país, presentando antecedentes de ventas realizadas y que su distribuidor u oferente cuente con los antecedentes dentro de la provincia de distribución de equipos, repuestos, talleres propios y servicios técnicos postventas comprobables en la provincia.
- La maquinaria deberá ser entregada con todos los elementos que correspondan para que la misma pueda cumplir eficientemente con los fines específicos de trabajo, aunque los mismos estuvieran expresamente detallados en la presente especificación en Depósito Municipal
- sito en Chacabuco Nº 55 de la ciudad de Esquel provincia del Chubut.

ITEM N° 2: MÁQUINA RETROEXCAVADORA 4X4

- Tipo de equipo: máquina retroexcavadora 4 x 4 sobre neumáticos que garanticen un agarre óptimo para los trabajos en terrenos blandos, barro o caminos rurales.
- Motor: Turbo Diesel (TD), uso industrial apto para trabajo continuo, con un rango de potencia de 100 a 110 Hp.
- Peso operativo: 8.200 Kg, otorgándole la estabilidad y tracción necesarias para trabajos exigentes sin comprometer la agilidad del equipo.
- Capacidad de carga: Hasta 2.500 Kg en su sector frontal.
- Capacidad del balde: 1 m^3, ideal para la manipulación rápida de tierra, áridos o materiales agrícolas.
- TRACCIÓN 4X4.
- Capacidad de balde trasero (retro): **0,3 m^3.**
- Fuerza de excavación: **44 kN**.

- INSTRUCCIONES: en lugares bien visibles, placas con inscripciones de seguridad, respecto al uso del equipo como así también evitar eventuales accidentes del operador o daños a terceros implicados, etc.
- EQUIPAMIENTO ADICIONAL: Con cada equipo, se proveerá un matafuego de clasificación y capacidad acorde a los potenciales siniestros de capacidad no inferior a cinco (5) kg. Estará ubicado en un lugar de rápido acceso por partes del operador y el sistema de sujeción será sencillo y directo.
- HERRAMIENTAS A PROVEER: Con la maquinaria se entregará: una (1) grasera de accionamiento neumático, de una capacidad no inferior a cinco (5) kg de grasa, un crique hidráulico de capacidad no inferior a 10 toneladas, una llave para extracción de tuercas de ruedas, una llave para filtro de aceite y combustible, una caja metálica de adecuada amplitud para permitir la colocación de las herramientas mencionadas precedentemente. Las llaves deben pertenecer al mismo sistema de medidas que las tuercas o prisioneros del motor y resto de la máquina.
- MANUALES: Con la maquinaria deberán entregarse los siguientes manuales impresos y una copia en soporte informático: Manual de operación y servicio para uso del operador en idioma castellano, Manual de repuestos del motor.
- ELEMENTOS DE RECAMBIO: Con la maquinaria se entregará, la totalidad de los filtros de: aceite de motor, aceite hidráulico, de transmisión, de refrigeración, etc. Y correas motor e hidráulico, que será necesario reemplazar durante las primeras quinientas (500) horas de servicio, de acuerdo a lo indicado en el manual de mantenimiento de la máquina. Todos los elementos mencionados, serán de las mismas características que los colocados en el equipo.
- CAPACITACION El proveedor brindará capacitación específica, según el siguiente detalle: CURSO PARA MAQUINISTAS, Será de carácter teórico-práctico e incluirá las instrucciones generales para el buen manejo y óptimo rendimiento de la maquinaria, como así también indicaciones de seguridad y mantenimiento diario a realizar por el maquinista. Sera dictado en el lugar de entrega de la maquinaria, en el momento del suministro total. Las prácticas de manejo del equipo serán dictadas por personal instructor designado por el proveedor, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, en lugar a designar. La duración será mínima de un (1) día.
- GARANTIAS, GENERALIDADES Y ENTREGA: Será de mínimo de un año. Deberá demostrarse la presencia de la marca o grupo empresarial fabricante en el país, presentando antecedentes de ventas realizadas y que su distribuidor u oferente cuente con los antecedentes dentro de la provincia de distribución de equipos, repuestos, talleres propios y servicios técnicos postventas comprobables en la provincia.
- La maquinaria deberá ser entregada con todos los elementos que correspondan para que la misma pueda cumplir eficientemente con los fines específicos de trabajo, aunque los mismos estuvieran expresamente detallados en la presente especificación en Depósito Municipal y sito en Chacabuco Nº 55 de la ciudad de Esquel provincia del Chubut.